

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Jueves 22 de Noviembre de 1962

Núm. 265

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con  
5 por 100 para amortización de empréstito

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, ha dictado con esta fecha la siguiente resolución.

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo dos del art. 2.º del Decreto de este Ministerio de 8 de Mayo de 1961, exclusivamente a las siguientes plazas del Ayuntamiento de La Bañeza (León).

Grupo C).—Servicios especiales.

Sub grupo a).—Cuerpo Policía Municipal.

- 1 Sargento.
- 1 Cabo.
- 13 Vigilantes.

Sección guarda Parques.

- 2 Guardas.

Sub-grupo b).—Servicio Aguas.

- 1 Fontanero.
- 1 Auxiliar Fontanero.
- 1 Vigilante Motores.
- 1 Cobrador.

Sub-grupo c).—Obras y similares.

- 4 Obreros obras.
- 1 Obrero Parques.
- 1 Encargado Cementerio.

Resultas personal anterior 1.º Julio 1962.

20) Subalternos Vigilantes de Arbitrios.

El presente visado a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Madrid, 16 de Noviembre de 1962.  
El Director General, José Luis Moris.

5762

### Administración provincial

#### Distrito Forestal de León

#### ANUNCIO

La Sección 1.ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito de fecha 29 de Octubre próximo pasado, participa a esta Jefatura lo que sigue:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 917 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de León, denominado Trabadilla, Pico de Rey, Navalín, Refalde y Tesones, de los Propios y término municipal de Vega de Espinareda, y cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 14 de Noviembre de 1966.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó el reglamentario anuncio relativo al mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se tramitaron las debidas notificaciones y citaciones para información de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales establecidas por el deslinde del monte y a la subsiguiente colocación de mojones, extendiéndose las correspondientes actas firmadas, de conformidad por cuantos estuvieron presentes en dichas operaciones.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formularon reclamaciones, proponiendo el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León, en su informe, la aprobación del amojonamiento en la forma como se ha llevado a efecto por el Ingeniero ejecutor.

Considerando: Que el expediente fue tramitado dando cumplimiento a cuanto se previene en la vigente legislación, relativa al amojonamiento de montes públicos, insertando los preceptivos anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o dando

curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya Orden Ministerial resolutoria anteriormente mencionada, ha quedado debidamente cumplimentada, con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal de León, la del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos y la Asesoría Jurídica del Ministerio, ha resuelto:

Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte Trabadilla, Pico del Rey, Navalín, Refalde y Tesones, de la pertenencia y término municipal de Vega de Espinareda y que figura con el número 917 en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de León.

Lo que de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro de este Departamento de fecha 25 del actual, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento; advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo

del de reposición ante el Excelentísimo Sr. Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de Diciembre de 1956.»

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que sirva de notificación a los interesados de los que se ignora su domicilio, a los que se advierte que contra la preinserta resolución por ser orden del Excelentísimo Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, que se contarán a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de Diciembre de 1956.

León, 7 de Noviembre de 1962.—El Jefe del Distrito, Antonio Fornes Botey. 5456

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### A V I S O

Firme el Acuerdo de Concentración de la zona de LA ALDEA DEL PUENTE VILLAMONDRIN DE RUEDA, el Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo radicantes en la parte de la zona que después se dirá, y, en su consecuencia, ponerlas a disposición de los respectivos propietarios a partir del día en que este Aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN, antes referida podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

La parte de la zona de concentración en que radican las fincas de reemplazo que ahora se ponen a disposición de los propietarios, es la siguiente:

Parte restante del Subperímetro 2 (secano en transformación) que limita: Norte, camino desde la carretera de Palanquinos a Cistierna al casco de Villamondrín de Rueda; Sur, término de Villalquite; Este, carretera de Palanquinos a Cistierna, y Oeste, regadíos antiguos de Villamondrín y La Aldea y Río Esla.

León, 15 de Noviembre de 1962.—El Jefe de la Delegación, (ilegible). 5689

Núm. 1828.—105,00 ptas.

### Comisaría de Aguas del Norte de España

#### Información pública

Doña Dorinda Fuentes Alvarez, vecina de Vega de Valcarce, Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de León, solicita la correspondiente autorización para reconstruir las averías producidas por las avenidas en el azud de derivación del aprovechamiento de aguas del río Valcarce, con destino al accionamiento de un molino harinero situado en la margen derecha de dicho río, en el barrio llamado «Del Campo», del pueblo de Vega de Valcarce, y riego de una finca.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Vega de Valcarce, o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 27 de Septiembre de 1962. El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

4117 Núm. 1839.—97,15 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Páramo del Sil

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento ha acordado convocar subasta pública para adjudicación en arrendamiento, por autorizárselo la Carta Municipal legalmente aprobada, del arbitrio municipal sobre consumo de carnes frescas y saladas y sobre consumo de bebidas durante el bienio 1963-64 si bien puede ser rescindido el correspondiente contrato a la terminación de la primera anualidad.

El tipo de licitación es de doscientas setenta y cinco mil pesetas por cada anualidad al alza, siendo desechada toda proposición que contenga baja.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día al en que se cumplan veinte contados a partir del que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entendiéndose hábiles todos ellos y las proposiciones se presentarán hasta las trece horas del día anterior.

En la Secretaría municipal se halla

de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas que podrá ser examinado por cuantas personas puedan estar interesadas en esta subasta.

Si durante el período de esta convocatoria no se presentase licitación alguna, a la misma hora de los ocho días naturales siguientes de la celebración de esta primera subasta, se celebrará una nueva, admitiéndose licitaciones hasta las trece horas del día anterior, que contengan una baja no superior al dos por ciento del tipo de licitación que se fija para esta primera.

Páramo del Sil, 12 de Noviembre de 1962.—El Alcalde (ilegible).

5690 Núm. 1831.—126,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Ponferrada

Con la finalidad de realizar la apertura del pasaje de enlace entre la calle Real y el Mercado de Abastos, la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 del pasado, acordó ceder a D. Pedro García Galán un sobrante de vía pública, con superficie aproximada de 42 metros cuadrados, lindante con la plaza del Mercado del Campillín, a cambio de un terreno de forma triangular de 54 metros cuadrados, que linda con el referido pasaje. Este terreno se cede a doña Francisca Puente Bodelón, quien en compensación ofrece al Ayuntamiento de Ponferrada una superficie de 117 metros y ochenta decímetros cuadrados, necesarios para la apertura del referido pasaje.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días queda el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 13 de Noviembre de 1962.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Miranda de la Rocha.

5602 Núm. 1841.—86,65 ptas.

### Entidades menores

#### Junta Vecinal de San Bartolomé de Rueda

Se venden en subasta pública 171 metros cúbicos de madera de roble, puesta en pie, en el pueblo de San Bartolomé de Rueda.—Tendrá lugar la subasta el día nueve de Diciembre, a las doce de la mañana, en la Casa Escuela de dicho pueblo.

Los gastos de este anuncio de cuenta del adjudicatario.

San Bartolomé de Rueda, 15 de Noviembre de 1962.—El Presidente, Angel R. Rojo.

5712 Núm. 1837.—36,75 ptas.



**Junta Vecinal de Villa de Soto**

El próximo día 25 del mes en curso, se sacará a pública subasta la venta de 150 chopos, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo, a las once horas de la mañana.

A cuantos pueda interesar pueden informarse en esta Junta, donde se les facilitará todos los pormenores.

Villa de Soto, 15 de Noviembre de 1962.—El Presidente, Gregorio González.  
5705

Núm. 1846.—34,15 ptas.

**Junta Vecinal de Villacalabuey**

Por la presente se requiere a doña Gabriela Antón, vecina que fue de esta localidad, ausente desde Febrero de 1961, para que, en plazo improrrogable de quince días, haga dejación de la parcela o lote adjudicada a ella en su día, por haber sido con arreglo a las Ordenanzas transmitida a D. Rufino Morán Portugués a quien en derecho le pertenece, ya que caso contrario se procederá a su reivindicación con arreglo al art. 404 de la Ley de Régimen Local vigente.

No obstante, en Mayo de 1962, se notificó por esta Entidad a D. Víctor Vidanes, rentero que se llama a ella, a los fines indicados más arriba.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villacalabuey, 12 de Noviembre de 1962.—El Presidente, Justo Portugués.  
5728

**Administración de Justicia****Juzgado de Instrucción número dos de León**

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario núm. 192 de 1961, sobre hurto, contra Tomás Luengo Díez, vecino de León, en el que se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados al mismo y que a continuación se describen:

1.º Un aparato de radio, marca Tusran, de cinco lámparas, mueble de madera, en buen estado de funcionamiento, valorado en dos mil pesetas.

2.º Un armario de cocina, tipo nevera, con cuatro puertas y tres cajones, de madera, de 1,60 m. de alto por 1,20 de ancho, pintado de blanco, en buen estado, valorado en 1.500 pesetas.

3.º Un armario ropero, de un cuerpo, con una luna en la puerta, en buen estado, valorado en 1.100 pesetas.

4.º Tres mesas de madera, tipo bar, en buen uso, valoradas en 450 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco del próximo mes de Diciembre y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de valoración para la segunda subasta, admitiéndose cualquier postura que se ofrezca, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

5700 Núm. 1843—123,40 ptas.

**Juzgado de Instrucción de La Bañeza**

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en la pieza separada sobre responsabilidad civil dimanante del sumario número 33 de 1961, por lesiones, por resolución de esta fecha acordó sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, sin suplir la falta de títulos, los bienes embargados al condenado Salvador Martínez Martínez siguientes:

1.º Un mulo, capa castaño, de unos 12 a 14 años, alzada 1,30 metros, depositado en poder de D.ª Nemesia Antón Mateos, vecina de Azares del Páramo, y valorado en cinco mil pesetas.

2.º Una casa dentro del casco del pueblo de Azares del Páramo, a la calle de la Iglesia, de una superficie aproximada de cuarenta y ocho metros cuadrados, que linda: Norte, calle; Sur, herederos de Ignacio Mateos; Este, el mismo, y Oeste, Primitivo Mateos. Valorada en catorce mil pesetas.

La subasta de los reseñados bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Enero próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de dichos bienes, deducida la rebaja del veinticinco por ciento, cuya cantidad resultante sirvió de tipo para la segunda subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Instrucción, Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.  
5662 Núm 1829.—152,25 ptas.

**Juzgado Municipal de Ponferrada**

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que se siguió en este Juzgado a instancia de la Sociedad Mercantil «Hijos de Venancio García, S. L.», contra D. Jesús Alonso Cossío y dos más, se dictó por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de este partido en grado de apelación la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Sr. D. César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de este partido, ha visto los autos de juicio de cognición seguidos en primera instancia en el Juzgado municipal de Ponferrada, a instancia de la Sociedad Mercantil «Hijos de Venancio García, S. L.», domiciliada en Ponferrada, representada por el Procurador don Santiago Iglesias Quintana y defendida por el Letrado D. Bienvenido Alvarez Martínez, contra D. Jesús Alonso Cossío, D. Constantino y don Crescencio Fernández Fernández, mayores de edad, vecinos de Torre del Bierzo, los dos primeros y el último de Castromudarra, representados los dos primeros por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González y defendidos por el Letrado D. José García Alvarez, seguidos en rebeldía del D. Crescencio Fernández.—Vistos en grado de apelación en virtud de la interpuesta contra la sentencia del inferior por los dos demandados personados, y habiéndolo hecho en esta segunda instancia, además de ellos, la demandante.

Fallo: Que estimando en parte el recurso interpuesto por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de D. Jesús Alonso Cossío y D. Constantino Fernández Fernández y revocando en parte la sentencia dictada por el Juzgado Municipal de esta ciudad a que las presentes actuaciones se refiere, debo condenar y condeno a los demandados D. Crescencio Fernández Fernández, D. Constantino Fernández Fernández y don Jesús Alonso Cossío, a que abonen a la Sociedad Mercantil «Hijos de Venancio García, S. L.», por terceras iguales partes la cantidad de seis mil setecientos cincuenta y cinco pesetas y ochenta y cinco céntimos, más los intereses legales desde la admisión de la demanda hasta su completo pago, imponiéndoles las costas de

primera instancia y sin hacer especial pronunciamiento sobre las de este recurso.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—César Alvarez Vázquez.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandante rebelde D. Crescencio Fernández Fernández, expido el presente testimonio en Ponferrada, a treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—L. Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

5395 Núm. 1844.—129,15 ptas.

o.º

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de hoy dictada en los autos de proceso civil de cognición núm. 189/61 a instancia de D. Constantino García Fernández, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra D. Senario Castellanos García, vecino del barrio de Flores del Sil, de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 y tipo de tasación que se dirá, el siguiente bien embargado al demandado:

«Un camión marca «Chevrolet», matrícula V-17.770, con basculante y caja metálica e inscripción en la cabina y puerta, que dice: «Transportes-Ponferrada-León», motor número T.B. 91.933, bastidor 513.731, en regular estado. Tasado en treinta mil pesetas.»

La subasta se celebrará el día veintiséis de Diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Paciano Barrio. El Secretario, L. Alvarez.

5623 Núm. 1834.—72,40 ptas.

### Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el núm. 59 de 1961—Autos número 467-549 de 1961—, a instancia de D. Antonio Rey

Pérez y 13 más, contra D. Crescencio Fernández Fernández, por el concepto de salarios, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º Doscientas toneladas de carbón menudo, de antracita, valoradas en la cantidad de 20.000 pesetas.

2.º Seis vagonetas de mina, con caja de madera y rodamientos de hierro, valoradas en 9.000 pesetas.

3.º Cien toneladas de carbón fino, de antracita, valoradas en 7.000 pesetas.

4.º Veinte metros de tubería de hierro, de tres pulgadas, con brida, valorados en 650 pesetas.

5.º Un yunque de unos 30 kilogramos de peso, valorado en 100 pesetas.

6.º Sesenta y cinco kilogramos de carburo, con su correspondiente bidón, valorados en 150 pesetas.

7.º Cuarenta apeas de mina, de pino y roble, de unas tres pulgadas, valoradas en 400 pesetas.

8.º Trescientos metros de cable de acero, de veintidós milímetros, valorados en 1.200 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, su cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco José Salamanca Martín.—Ante mí, el Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

5750 Núm. 1854.—157,75 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

SAN VICENTE DEL CONDADO

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria el día 18 del corriente a las 15 horas en 1.ª convocatoria y a la misma hora y lugar el día 25 en 2.ª convocatoria y bajo el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3.º En el examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato,

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

San Vicente del Condado, 7 de Noviembre 1962.—El Presidente, Matías Fernández.

5444 Núm. 1842.—60,40 ptas.

### HIJOS DE JUAN CRESPO, S. A.-León

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 29 de Noviembre de 1962, a las trece horas, en el domicilio social, según el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior y aprobación si procede.

2.º Memoria y cuentas del ejercicio 1961-62.

3.º Ruegos y preguntas.

Los Sres. Accionistas para poder asistir a la citada Junta, se atenderán a lo que disponen los Estatutos de la Social y de forma especial lo que indica el artículo 15 y siguientes.

León, a 12 de Noviembre de 1962. El Secretario del Consejo de Administración, José Crespo.

5620 Núm. 1845.—55,15 ptas.

### Comunidad de Regantes

“LAS NOGALINAS”

de Matachana - Castropodame

Por medio del presente se convoca a Junta general ordinaria, a los usuarios de esta Comunidad, según disponen las Ordenanzas, teniendo lugar la misma el domingo día 25 de Noviembre a las tres de la tarde en primera convocatoria y si no se reúne número suficiente de usuarios en ésta, se celebrará en segunda a las cuatro del mismo día, con cualquiera que sea el número de usuarios y serán válidos todos los acuerdos, en el local Escuela de niñas de este pueblo, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Nombramiento de cargos para emplazar a los que les toca cesar por su turno en el Sindicato.

2.º Aprobación del presupuesto para 1963.

3.º Ruegos y preguntas.

Se advierte a todos los usuarios de la misma que se encuentra expuesto el reparto de derrama perteneciente a este año, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en casa del Secretario de esta Comunidad.

Matachana, a 8 de Noviembre de 1962.—El Presidente, Ramiro Rodríguez.

5418 Núm. 1840.—86,65 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962